

ACTA DE LA SESIÓN DEL PLENO

En la Villa de Parauta (Málaga) siendo las 14,00 horas del día 29 de noviembre de 2016, se reúnen en el salón de actos el Pleno de ese Ayuntamiento en

ASISTENTES: Alcaldesa-Presidente

D^a M^a Carmen Gutiérrez Jiménez
(PSOE)
Concejales

D. Francisco Molina Borrero (PSOE)

D. Salvador Guerrero Gutiérrez
(PSOE)

D^a Katrin Ortega Márquez (PSOE)
D^a M^a Teresa Blanco Sánchez
(PSOE)
D. José Molina Sánchez (P.P.)
D. Francisco Gálvez Sibaja

NO ASISTEN Y SE EXCUSAN

Ninguno

SECRETARIO-INTERVENTOR

D. Emiliano Fábregas González

sesión EXTRAORDINARIA previamente convocada, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa D^a M^a Carmen Gutiérrez Jiménez, con asistencia de los Sres. Concejales que se enumeran al margen.

No asisten excusando su asistencia los Sres. Vocales enumerados al margen.

La Corporación está asistida por el Secretario-Interventor D. Emiliano Fábregas González que da fe del acto.

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del Pleno, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, la Presidente abre la sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

PUNTO 1º: LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR. Dada lectura al borrador del Acta de la sesión anterior (27-09-2016), fue hallada conforme y aprobada por unanimidad.

PUNTO 2º: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE PARA PERMUTAR LOS SOLARES DE LA CALLE SAN JUAN Y PLIEGO DE CONDICIONES: Vista la necesidad de Construir diez viviendas, y visto que para ello es necesario permutar por obra futura los solares de propiedad municipal sitos en la calle San Juan a fin de recibir totalmente terminados

los bajos, y que en la actualidad no existe ninguna utilidad que impida su enajenación, sino que sería conveniente para el Municipio la enajenación del bien referido por los siguientes motivos: necesidad de vivienda en el municipio.

Visto que con fecha se emitió Informe por los Servicios Técnicos Municipales realizando una descripción detallada del bien inmueble y una valoración económica del mismo.

Visto que se emitió Informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la permuta en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Visto que se emitió certificado de la inscripción del bien en el Inventario de Bienes, y que se solicitó certificado de la inscripción del bien en el Registro de la Propiedad.

Visto que se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que por acuerdo del Pleno se aprobó iniciar el expediente para la permuta referenciada motivando la necesidad e idoneidad de la misma.

Visto que se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Condiciones que ha de regir la permuta.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el Informe de Secretaría, y de conformidad con la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, tras la debida deliberación, por seis votos a favor (los de los 5 miembros del PSOE y el Concejal del P.P.), uno en contra (el del concejal D. Francisco Gálvez Sibaja) y ninguna abstención y, por consiguiente, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación, se adoptaron los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Aprobar el expediente para permutar los solares y estructuras de propiedad municipal sitos en la Calle San Juan s/ , por concurso, convocando su licitación.

SEGUNDO. Aprobar el Pliego de Condiciones que regirá la permuta del bien por concurso.

TERCERO. Publicar en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga* y en el Perfil de Contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo de QUINCE DÍAS puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

PUNTO 3º: ACUERDO EN RELACIÓN CON LA CONDUCTA DEL CONCEJAL DEL P.P. D. JOSÉ MOLINA SÁNCHEZ: Acto seguido, por la presidencia se concede la palabra al Sr. Secretario-Interventor de la Corporación, quien dio lectura al siguiente escrito:

“Que el día 17 de noviembre de 2016, a las 9:30 horas compareció en la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento, el Concejal del grupo

municipal del Partido Popular D. José Molina Sánchez al objeto de examinar una documentación solicitada a la Alcaldía, para la que se le dio cita el día 15 de Noviembre de 2016, a las 11 horas. Dicha documentación hacía referencia a la obtención de una copia de la factura de una puerta de acceso a la finca donde se ha realizado un sondeo de investigación de aguas, examen del proyecto del sondeo de investigación realizado en la citada finca, así como examen del Inventario municipal de bienes del Ayuntamiento.

Que por este Secretario-Interventor, en cumplimiento con lo ordenado por la Alcaldía y, previa instrucción del correspondiente expediente administrativo, se le dio entrega de una copia de la factura requerida, y se le puso a su disposición, para su examen en la Secretaría, el proyecto correspondiente al sondeo de investigación solicitado, así como el Inventario de Bienes de la Corporación, si bien se le advirtió que el inventario de bienes data del año 1971.

Que el Concejal, D. José Molina Sánchez, le manifestó, con malos modos, que él lo que quería era el Inventario de Bienes actualizado al día de la fecha, ya que lo había pedido hacía unos seis meses y se lo tenía que haber proporcionado ya; a lo que se le contestó diciendo que, cuando se comprobó que el inventario no estaba actualizado desde hacía tanto tiempo, se propuso a la Alcaldía que se encargara su realización a una empresa especializada, encontrándose en estos momentos en trámite para su adjudicación, y que no ha podido realizarse con anterioridad, ya que el coste económico de su redacción y elaboración asciende a unos 6.000 euros, y durante este año no había consignación presupuestaria suficiente para ello, por lo que su adjudicación y realización no podrá realizarse hasta el año 2017.

Que, no estando satisfecho con dicha contestación, ni queriendo examinarlo, continuó dando voces manifestando que, como secretario, tenía la obligación de tenerlo actualizado y a su disposición.

Se le contestó diciendo que había tomado posesión del cargo de secretario-interventor hacía poco más de un año y, por tanto, no se le podía responsabilizar del hecho de que el Ayuntamiento de Parauta hubiera estado sin actualizar el inventario de bienes durante más de cuarenta años.

Que el Sr. Molina Sánchez, continuó dando voces expresando la falta de transparencia del Ayuntamiento y la falta de disposición para mostrarle los documentos obrantes en la Secretaría-Intervención, y aunque en dos o en tres ocasiones se le reiteró que lo único que existía en la Secretaría eran los documentos que se le estaban enseñando, sin embargo prosiguió dando voces insistiendo en su derecho, llegando al límite insoportable de acusarme directamente de no querer mostrarle el Inventario, de acudir a los Tribunales de Justicia, y lo que es mucho más grave, de proferir contra mí frases como la de que “ya sabía por qué estaba destinado en el Ayuntamiento de Parauta”, y “por qué había tenido que dejar el Ayuntamiento de Arriate”, llegando a dar un fuerte golpe con su mano en mi mesa, para abandonar seguidamente la oficina.

Que tales hechos fueron presenciados por el actual encargado de la oficina de Guadalinfo y la limpiadora del Ayuntamiento, y que, tal y como prescribe el art. 208 del Código Penal, pueden ser constitutivos de un delito de injurias, ya que con las citadas expresiones se está lesionando mi dignidad y menoscabando mi fama y buen crédito.

Que, igualmente, el día 17 de noviembre de 2016, el Concejal del P.P. D. José Molina Sánchez, publicó en Facebook una fotografía en la que aparece la oficina de Secretaría del Ayuntamiento, y en donde aparece fotografiado, sin autorización expresa, el actual encargado de la oficina de Guadalinfo y que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/1982 de 5 de mayo, puede vulnerar su derecho fundamental a la propia imagen, el cual aparece garantizado en el art. 18 de la Constitución española.

Que, ésta no ha sido ni la primera ni la única vez, que el Sr. Molina Sánchez se dirige a los empleados municipales, en actitud amenazadora, entrometiéndose en su labor y faltándoles el respeto y consideración debidos, ya que cada vez que se presenta en las oficinas municipales o en la diferentes obras y servicios que realiza y presta el Ayuntamiento, lo hace en actitud prepotente, llegando a provocar tal estado de malestar y ánimo en los empleados que se les hace verdaderamente insoportable desarrollar con normalidad su trabajo.

Que la conducta del Concejal Sr. Molina Sánchez, no es apropiada ni adecuada al desempeño de sus funciones como Concejal, por lo que se solicita de la Corporación:

- A) Que, se inste al Concejal del grupo municipal del Partido Popular, D. José Molina Sánchez a que se **RETRACTE** íntegramente de las palabras proferidas contra este Secretario-Interventor el pasado día 17 de noviembre de 2016 y que con anterioridad han sido expuestas.
- B) Que **RETIRE**, con carácter inmediato, la fotografía que publicó en Facebook el pasado día 17 de noviembre de 2016.
- C) Que, por el pleno de esa Corporación se adopte acuerdo **REPROBANDO** la conducta del Concejal Sr. Molina Sánchez, y conminándole a que, en lo sucesivo, se limite a cumplir estrictamente las obligaciones que le conciernen como concejal de la oposición, sin inmiscuirse en otras funciones que no le competen, ni en la labor de los empleados públicos municipales, con los que deberá mantener el debido respeto y consideración debidos.

Concedida la palabra al Concejal del P.P. D. José Molina Sánchez, manifiesta que la fotografía que publicó el Facebook la hizo con el consentimiento del encargado de Guadalinfo y que no es normal que, cuando se constituyó el Ayuntamiento no se le diera el inventario de los bienes del Ayuntamiento.

Manifestó también que era cierto que ese hecho le provocó que diera

un golpe en la mesa del secretario y por lo cual le pide disculpas y, asimismo se retracta de las palabras que dirigió contra él.

Por la Alcaldesa se manifestó que no se le iba a consentir, ni una vez más, que falte el respeto y consideración a los empleados municipales y, asimismo, se le advirtió que, en adelante deje de publicar fotografías en Facebook de las oficinas municipales.

Por último, por secretaría se pide la palabra para manifestarle al Concejal Sr. Molina Sánchez, que cuando se constituyó el nuevo Ayuntamiento hacía un mes escaso que había tomado posesión de la secretaría-intervención y que, en ese tiempo fue imposible, como lo es ahora, actualizar el inventario, y que acepta las disculpas del Concejal, esperando que en lo sucesivo se le tenga el respeto debido, tanto a él como al resto de empleados.

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, D^a M^a Carmen Gutiérrez Jiménez, Alcaldesa-Presidente levanta la Sesión siendo las 14,50 horas del día al comienzo indicado, de lo cual como Secretario doy fe.

V.^o B.^o

El Secretario-Interventor,

La Alcaldesa-Presidente,

Fdo.: M^a Carmen Gutiérrez Jiménez Fdo.: Emiliano Fábregas González